

**Convenio entre la Universidad Nacional de Tucumán a
través de la Facultad de Medicina, la Universidad
Nacional de Jujuy y el Ministerio de Bienestar Social de
la Provincia de Jujuy**

- - - Dado que la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán realizó un profundo cambio curricular de la Carrera de Médico a partir de 1989, y que este plan contempla, para los alumnos oriundos de las provincias del NOA el cursado de los 2 últimos años en sus provincias de origen, la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad Nacional de Jujuy y el Ministerio de Bienestar Social de esa Provincia deciden acordar el presente **CONVENIO**

* El mismo tiene el propósito de llevar a cabo acciones conjuntas entre las tres instituciones, para potenciar sus capacidades operativas a los fines de desarrollar los aspectos locales del mencionado programa educativo, cuyos ejes son la interdisciplina, la investigación epidemiológica y la integración docente asistencial.

Esto significa:

- para la Facultad de Medicina, depositaria final de la responsabilidad académica de la formación de los futuros médicos, compartir dicha responsabilidad con tan importantes instituciones -----
- para la Universidad de Jujuy la posibilidad de un crecimiento institucional y el compromiso de participar en la formación de recursos de excelencia y adecuados a las necesidades de su propia región. -----
- y para el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, participar con su infraestructura asistencial y su personal profesional en la formación médica de sus estudiantes, capacitados en sus propios servicios para encarar la problemática sanitaria de su comunidad. -----

Se impulsará así una Integración Docente asistencial real en el NOA, tal como concierne a un régimen federal y se fomentará el desarrollo personal de los egresados de la Carrera de Médico respondiendo a las necesidades comunitarias de la población de la provincia de Jujuy. -----

Srmb.

////...

MLA.



....////

En esta sede la Universidad Nacional de Tucumán con domicilio en calle Lamadrid 875 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, está representada por su Decana **Prof. Dra. Rita Waserman de Cunio**.

La Universidad Nacional de Jujuy con domicilio en Avda. Bolivia 1239 - San Salvador de Jujuy, está representada por su Rector **Ing. Oscar Guillermo Insausti**.

Y el Ministerio de Bienestar Social de Jujuy con domicilio en Avda. Italia esq. Tres Sargentos - San Salvador de Jujuy, representado por su **Ministro Dr. Ameghino Basco**.

Las tres instituciones acuerdan:

ARTICULO N°1: En los aspectos académicos, las actividades se regirán por las normas vigentes en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, expresadas en el Reglamento para el Practicantado Rotatorio y Pasantía Rural, que se incorporan al presente como ANEXO 1.-----

ARTICULO N°2: Se harán cargo de la Vinculación entre las tres instituciones:-----

- En la Provincia de Jujuy: la Comisión Coordinadora TUJUME, que fija su sede en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy.-----
- Y en la Provincia de Tucumán: la Unidad de Coordinación de 6° y 7° año, dependiente de la Facultad de Medicina.-----

ARTICULO N°3: Es responsabilidad del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY:-----

- a) Recibir a los estudiantes de Medicina oriundos o radicados en la Provincia de Jujuy, que cursan el 6° año (Practicantado Rotatorio) y el 7° (Pasantía Rural).-----
- b) Proponer los establecimientos, servicios o unidades asistenciales, incluidos los de emergencia y de atención primaria de la salud, de cualquier punto de la Provincia, que cuenten con infraestructura adecuada para que se desarrollen las actividades docentes correspondientes. Se destacan la importancia de las áreas de Pediatría, Gineco Obstetricia, Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Salud Pública y Salud Mental.-----

Srmb.

////...

MLA.



....III

- c) Convocar los concursos de selección de instructores cuando corresponda, según lo establece la reglamentación vigente.-----
- d) Contener y apoyar el aprendizaje de los estudiantes.-----
- e) Proveer de alimentos y alojamiento a los cursantes del practicantado rotatorio que cumplan su turno de guardia.-----
- f) Proveer de vivienda y alimentación a los alumnos de la pasantía rural, durante el tiempo dispuesto por la UNT para su cursado.--
- g) Supervisar a través de sus organismos específicos el desempeño de los cursantes, que deberán cumplir con las normas establecidas en el Plan Provincial de Salud.-----
- h) Favorecer la participación de los alumnos en programas especiales de promoción comunitaria en el área de la salud que tengan lugar en su jurisdicción, atendiendo a su mejor formación científica y social.-----
- i) Procurar la efectiva incorporación de los egresados jujeños a las instituciones hospitalarias de la Provincia.-----
- j) Incluir la pasantía rural como antecedente de la Carrera Médico - hospitalaria acreditándose como pasantía rural u otra homologable a ésta en la Residencia Médica.-----
- k) Designar su representante para integrar la Comisión TUJUME.--
- l) Apoyar esta integración con toda otra acción o propuesta tendiente a favorecerla.-----

ARTICULO Nº4: Es responsabilidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, a través de la FACULTAD DE MEDICINA:-----

- a) Informar acerca de las condiciones que implica el diseño curricular.-----
- b) Remitir oportunamente la documentación de los cambios introducidos por la Facultad en la implementación del 6° y 7° año.-----
- c) Emitir las certificaciones correspondientes a la finalización de cada ciclo, una vez que se hayan cumplido las exigencias previstas para ello.-----
- d) Comunicar la nómina de los alumnos que deben realizar el practicantado rotatorio y la pasantía rural en Jujuy.-----

Srmo

III/....

MLA.



...../III/

- e) Designar y reconocer en el carácter que se establezca, a los docentes que tendrán la responsabilidad directa de la formación de los estudiantes durante el practicantado rotatorio y la pasantía rural, incluyendo los cursos complementarios que se dispusieran.-----
- f) Certificar convenientemente los actos académicos y administrativos que deriven de la implementación del programa en Jujuy.-----
- g) Designar los profesores que integrarán los tribunales de evaluación de los alumnos según lo prevé el reglamento (Anexo 1).-----
- h) Participar en la evaluación de los protocolos y de los trabajos finales de los alumnos de la Pasantía Rural de Jujuy en coordinación con la Unidad TUJUMU, tal como se establece en el reglamento (Anexo 1).-----
- i) Acreditar los servicios que serán sede de las Pasantías Rurales
- j) Presidir los tribunales de concurso de los docentes del 6º y 7º curso.-----

ARTICULO Nº5: Es responsabilidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY:-----

- a) Controlar académicamente el funcionamiento del 6º y 7º años de la Carrera de Medicina de la UNT en Jujuy, según el reglamento correspondiente.-----
- b) Dictar los cursos complementarios previstos en el plan de estudios.-----
- c) Asegurar la participación universitaria en los procesos de evaluación y acreditación, tanto profesional como institucional, de los servicios involucrados en el programa.-----
- d) Asesorar los trabajos finales que lleven adelante los alumnos de 7º año, los que se redactarán según las pautas establecidas en la reglamentación vigente.-----
- e) Certificar convenientemente los actos académicos y administrativos que le correspondan, que surjan de la implementación del programa en Jujuy.-----

Srmb.

III/....

MLA.



...../

- f) Promover toda actividad que redunde en la articulación con otras carreras de la Facultad responsable y el resto de la comunidad universitaria.-----
- g) Favorecer la incorporación de los estudiantes y de los docentes a proyectos de investigación científica, acreditados en la universidad que ya estén en curso o se presenten en el futuro.--

ARTICULO N°6 : Es responsabilidad compartida por las tres instituciones:

- a) Evaluar los establecimientos sanitarios requeridos por la carrera de Medicina, ajustando el procedimiento a lo establecido en el reglamento.-----
- b) Asegurar los aspectos de intercomunicación indispensables para el desarrollo del programa que a cada uno le corresponda.-----
- c) Capacitar al personal docente requerido para la atención del paciente ambulatorio y la población rural.-----
- d) Sugerir los temas de investigación epidemiológica de 7º año.----

ARTICULO N°7: Los trabajos de investigación epidemiológica elaborados por los alumnos de 7º año, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio por las partes firmantes de este convenio, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente.

ARTICULO N°8: Los requerimientos económicos y financieros que deriven del cumplimiento de las presentes obligaciones serán acordados por las partes, mediante *acta acuerdo*-----.

ARTICULO N°9: La duración del presente convenio será de 5 años. Si no es denunciado a su término, quedará renovado por igual período.-----

ARTICULO N°10: Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con la sola condición de ser denunciado a las otras con 60 días de antelación. En este caso, antes de la rescisión se garantizará la culminación de los trabajos en marcha, así también como el período lectivo de los estudiantes.-----

ARTICULO N° 11: Toda situación no prevista en este convenio será resuelta por las máximas autoridades de las partes firmantes o incorporadas a este convenio como *acta acuerdo*.-----

3 de 11

////.....

MLA



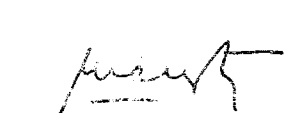
...../11/

ARTICULO Nº 12: Este convenio será ratificado por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán de acuerdo a lo establecido por el Art. 26 Inc. 1 del estatuto Universitario.-----

- - - - En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **veinte** días del mes de **Mayo** de mil novecientos **noventa y nueve**.-----

smb.

MLA.


Ing. Oscar Guillermo Insausti
Rector

Universidad Nacional de Jujuy


Dr. Ameghino Basco
Ministro de Bienestar Social

Provincia de Jujuy


Prof. Dra. Rita Waserman de Cunio
Decana
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Tucumán